

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000004-2026-MPC-GDTI [263477.003]**

Contumaza, 30 de Abril del 2026

VISTO:

CARTA N° 040-2026-RESIDENTE/VESC/CC, de fecha 29/04/2026, **CARTA N° 028-2026/RC-CVPM/CC**, de fecha 29/04/2026, **INFORME N° 032-2026/CSI/COAT**, de fecha 30/04/2026, **CARTA N° 039-2026-CSI/MPC** de fecha 30/04/2026, el **INFORME TECNICO N° 000229-2026-MPC-GDTI-UFOYL [263477.002]** de fecha 30/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC**, de fecha 25 de enero del 2023, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento”.

Que, mediante D.S. N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2025/MPC-GM**, de fecha 06 de junio del 2025 se aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en mercado de abastos distrito de Contumazá de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca” – I Etapa – CUI 2684614, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y un sistema de suma alzada, por un monto de S/. 4,731,723.86 (Cuatro millones setecientos treinta y un mil setecientos veintitrés con 86/100 soles).

Que con fecha 18 de agosto del 2025, se firma el **CONTRATO N° 013-2025-MPC-OGA-ULySG “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614**, debidamente representado por la el SRTA. CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ MAYHUAY y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, representado por el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez.



Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2025/MPC-GM**, de fecha 22 de agosto del 2025, se realiza la designación del equipo de inspectores para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614

Que con fecha 18 de agosto del 2025, se firma el **CONTRATO N° 017-2025-MPC-OGA-ULySG "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614**, debidamente representado por la el SR. JUAN CARLOS CASAS SALAZAR y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, representado por el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez.

Que, mediante **CARTA N° 040-2026-RESIDENTE/VESC/CC**, de fecha 29/04/2026, el Residente de Obra, Ing. Víctor Édison Salinas Cruz, alcanza subsanación de observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado de obra al levantamiento de suspensión N°03.

Que, mediante **CARTA N° 028-2026/RC-CVPM/CC**, de fecha 29/04/2026, la Representante Común del Consorcio Contumazá, Claudia Verónica Pérez Mayhuay, remite los cronogramas actualizados a inicio de obra al equipo de inspectores.

Que, mediante **INFORME N° 032-2026/CSI/COAT**, de fecha 30/04/2026, el Supervisor de Obra, Ing Christian Olmedo Arréstegui Terrones, alcanzo pronunciamiento con respecto a subsanación de observaciones al calendario acelerado actualizado a la fecha de reinicio de la suspensión N° 03.

Que, mediante **CARTA N° 039-2026-CSI/MPC** de fecha 30/04/2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Ingenieros, Juan Carlos Casas Salazar, alcanza cronograma actualizado a la fecha de levantamiento de la suspensión N° 03 con observaciones levantadas.

Que, la Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas, mediante **INFORME TECNICO N° 000229-2026-MPC-GDTI-UFOYL [263477.002]** de fecha 30/04/2026, señala a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que luego de haber revisado la **CARTA N° 039-2026-CSI/MPC** de fecha 30/04/2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Ingenieros, Juan Carlos Casas Salazar, el **INFORME N° 032-2026/CSI/COAT**, de fecha 30/04/2026, el Supervisor de Obra, Ing Christian Olmedo Arrestegui Terrones, la **CARTA N° 028-2026/RC-CVPM/CC**, de fecha 29/04/2026, la Representante Común del Consorcio Contumazá, Claudia Verónica Pérez Mayhuay, **CARTA N° 040-2026-RESIDENTE/VESC/CC**, de fecha 29/04/2026, el Residente de Obra, Ing. Víctor Édison Salinas Cruz, concluye que, es procedente la **APROBACION** de la **Presentación y Actualización de los Cronogramas Acelerados Actualizados al Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03 del Expediente Contractual** correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614. Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los Cronogramas Acelerados Actualizados al Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03 del Expediente Contractual correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614, que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el 22 de junio del 2026, de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Empresa Contratista Consorcio Contumazá y a la empresa de consultoría Consorcio Supervisor Ingenieros.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Pp.PCGM/GER.DES.TERR.E INF.

Con V.ºB.º

- CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES-UF.OBRAS.Y LIQ.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12645.105031987242

